DESARROLLO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN EL SISTEMA JUDICIAL COLOMBIANO 2020-2023

Lisy Manuela Moreno Calderón, Jesús Leonardo Murillo Palacios

Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Libre de Colombia, Dirección, Pereira, Colombia

Correo electrónico institucional: Lisym-morenoc@unilibre.edu.co

Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Libre de Colombia, Dirección, Pereira, Colombia

Correo electrónico institucional: Jesusl-murillop@unilibre.edu.co

Resumen: Durante el periodo comprendido entre 2020 y 2023, la discusión sobre justicia restaurativa en Colombia ha tenido un gran auge y con esto un amplio desarrollo jurisprudencial. Este artículo pretende presentar los avances jurisprudenciales en este periodo, destacando el cambio de enfoque desde el tradicional modelo punitivo a uno alternativo que aborda las nuevas dimensiones de la justicia en el contexto de transición. En el sistema judicial colombiano, históricamente se ha dado énfasis a la sanción como respuesta a la transgresión de las normas penales. Sin embargo, con la incorporación de la justicia restaurativa, se abre paso a un enfoque que busca alternativas de resolución de conflictos y reparación, dándole a la víctima un rol activo en el proceso logrando mayor dinamismo entre las partes.

Palabras clave: Justicia Transicional, Retribución, Reparación, Víctimas.

Abstract: During the period between 2020 and 2023, the discussion on restorative justice in Colombia has had a great boom and with this a broad jurisprudential development. This article intends to present the jurisprudential advances in this period, highlighting the change of focus from the traditional punitive model to an alternative one that addresses the new dimensions of justice in the transition context. In the Colombian judicial system, emphasis has historically been given to the sanction as a response to the transgression of penal norms. However, with the incorporation of restorative justice, an approach that seeks alternatives for conflict resolution and reparation opens up, giving the victim an active role in the process, achieving greater dynamism between the parties.

Keywords: Transitional Justice, Retribution, Reparation, Victims.

1. Introducción

En Colombia, la Justicia Restaurativa ha sido concebida como un mecanismo alternativo al enfrentamiento de la criminalidad ofrecida por el sistema penal tradicional desde hace algunos años. Así pues, a partir de su implementación en el ordenamiento jurídico colombiano, los avances y el desarrollo normativo y jurisprudencial ha sido de gran significancia. Conforme a ello, este artículo pretende analizar el desarrollo normativo y jurisprudencial de la Justicia Restaurativa en el sistema judicial colombiano desde 2020 hasta el 2023.

La justicia restaurativa se consagró desde la Constitución Política de Colombia (1991) en el artículo 250, donde se asigna el rol a la fiscalía general de la Nación

propender por proteger a los intervinientes en el proceso penal, tanto victimas como victimarios. Es por ello que dentro del desarrollo normativo y legal se ha estipulado como deben intervenir las personas que posean procesos penales, delimitando el marco de acción de la justicia restaurativa. El Código Penal Colombiano (2000) regula elementos asociados a los procesos penales, donde se comprenden las características y modelos de las víctimas y de los victimarios y la forma de solucionar los conflictos con un enfoque restaurador.

En concordancia con lo anterior, la Corte Constitucional en sentencia como la Sentencia C-979 (2005) define la Justicia Restaurativa como

> Un modelo alternativo de enfrentamiento de la criminalidad, que sustituye la idea tradicional de retribución o castigo, por una visión que rescata la importancia que tiene para la sociedad la reconstrucción de las relaciones entre víctima y victimario. (…) Debe estar orientada a la satisfacción de los intereses de las víctimas, al restablecimiento de la paz social y a la reincorporación del infractor a la comunidad. (pág. 8)

Aunado a lo anterior, Bolívar y Vanfraechem, (2015) entiende que en la justicia restaurativa se pueden observar algunos factores de riesgo en relación con las personas que están presentes en el proceso penal como los mediadores, las víctimas, los victimarios, los espectadores, entre otros; igualmente están en riesgo algunos de los momentos que están presentes en la mediación, principalmente los relacionados con la derivación, la preparación, el encuentro y la reparación. Según los precitados, lo anterior puede ser generado por diferentes situaciones, una de ellas se relaciona con los pocos saberes del mediador y la poca imparcialidad o, incluso, por el hecho de que el victimario no asuma responsabilidades en el proceso y solo considere importante los propios beneficios a nivel judicial.

Finalmente, y a partir de cada premisa anterior, es necesario nombrar la pregunta que hará parte del desarrollo del artículo, en la que se propone ¿Cuál ha sido el desarrollo normativo y jurisprudencial de la justicia restaurativa en Colombia durante el periodo 2020-2023?

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Analizar los avances normativos y jurisprudenciales que ha tenido la Justicia Restaurativa en el sistema judicial colombiano durante el periodo 2020 - 2023.

2.2 Objetivos específicos:

- Identificar las leyes y reglamentos que se han promulgado en Colombia en relación con la Justicia Restaurativa desde el año 2020.
- Caracterizar la jurisprudencia de las cortes colombianas en casos relacionados con la Justicia Restaurativa entre 2020-2023.
- Describir los obstáculos y desafíos que han surgido para la aplicación de la Justicia Restaurativa.

3. Marco teórico

El marco teórico se centra en desarrollar dos enfoques, el tradicional y el alternativo, desarrollados a partir de un grupo de autores, estos enfoques se llaman Enfoque Tradicional: Desarrollo inicial y Enfoque Alternativo: nuevas órbitas de la justicia en el marco transicional.

3.1 Enfoque Tradicional: desarrollo inicial.

Este artículo tiene el punto de partida en la Ley 600 de 2000 por la que se expide el Código de Procedimiento Penal (CPP), donde se definen y precisan términos como la conciliación y la reparación integral. Los cuales nombran como

> *Un mecanismo de carácter alternativo para resolver conflictos de manera directa con la ayuda de un tercero neutral, para el caso de la primera y el resarcimiento de los daños causados a las víctimas, para el caso de la segunda; y que en este sentido su aplicación se condiciona a los delitos que admitieran desistimiento, homicidio culposo y lesiones personales culposas, sin la concurrencia de circunstancias de agravación punitiva. (Ley 600 del año, 2000, pág.7)*

Agregando a lo anterior, la justicia restaurativa surge en Colombia recientemente como una crítica a la respuesta represiva y retributiva del derecho penal, dado que este solo se enfoca en castigar al victimario, dejando de lado los intereses de las víctimas e incluso los intereses del Estado, como es el caso de la comisión de delitos contenidos en el título XV. Como consecuencia de lo anterior, la justicia restaurativa propende por un modelo alternativo de responder al fenómeno de la criminalidad, haciendo énfasis en el reconocimiento de la víctima, el dolor y sufrimiento causado a esta, de manera que las partes logren reconciliarse, se repare a la victima de manera integral y cese la vulneración en su dignidad humana, si fuere posible.

La incorporación de la Justicia Restaurativa de manera explícita data en el año 2002 con la expedición del Acto Legislativo 03, modificando el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia 1991 (en adelante CPP). A través del art. 2 de la ley se modificaron las formas de participación de las víctimas dentro del proceso penal y los mecanismos para la implementación de la justicia retributiva. Posteriormente, en 2004,

la Ley 906 implemento una nueva modificación constitucional y definió la Justicia Restaurativa en su artículo 518 como

> *Todo proceso en el que la víctima y el imputado, acusado o sentenciado participan conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito en busca de un resultado restaurativo, con o sin la participación de un facilitador. Se entiende por resultado restaurativo, el acuerdo encaminado a atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y del infractor en la comunidad en busca de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad. (pág. 88)*

De igual forma, este periodo también resulta importante por su desarrollo jurisprudencial, encontrando como una de las sentencias de mayor relevancia la C-979 de 2005. En esta sentencia la Corte Constitucional definió la justicia restaurativa como una alternativa a la respuesta judicial tradicional empleada por el derecho penal, misma que se caracteriza por su tendencia punitiva y retributiva.

Es la Ley 906 de 2006 por la que se reguló el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes con la expedición del Código de Infancia y Adolescencia, consagrando como pilar la conciliación, acorde al reconocimiento de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) como sujetos de especial protección constitucional, agilizando los procesos para que sean integrales y respetando la dignidad.

En este momento, se necesita citar a Baquero y Oliva (2015), cuando la Justicia restaurativa en el SRPA pretende que las partes participen para solucionar los conflictos de forma alternativa, gracias a ello, se logró un aumento de los acuerdos entre las partes, dando resultados satisfactorios, donde se disminuyen los gastos y costos en relación con las transacciones del proceso judicial, permitiendo satisfacer a los implicados en el conflicto.

En esta línea de ideas, la Corte Constitucional con la sentencia C-409 de 2009 define a la Justicia Restaurativa como

> *Un modelo alternativo de enfrentamiento de la criminalidad, que sustituye la idea tradicional de retribución o castigo, por una visión que rescata la importancia que tiene para la sociedad la reconstrucción de las relaciones entre víctima y victimario. El centro de gravedad del derecho penal ya no lo constituirá el acto delictivo y el infractor, sino que involucraría una especial consideración a la víctima y al daño que le fue inferido… Conforme a este modelo, la respuesta al fenómeno de la criminalidad debe diversificar las finalidades del sistema. Debe estar orientada a la satisfacción de los intereses de las víctimas (reconocer su sufrimiento, repararle el daño inferido y restaurarla en su dignidad), al restablecimiento de la paz social, y a la reincorporación del infractor a la comunidad a fin de restablecer los lazos sociales quebrantados por el delito, replanteando el concepto de castigo retributivo que resulta insuficiente para el restablecimiento de la convivencia social pacífica. (Sentencia C-409 de 2009, pág. 171)*

Entorno a lo que se ha venido desarrollando, en el año 2015 se dio por parte de la Corte Constitucional la sentencia C-694 de 2015, a partir de la cual se exponen diferentes formas que permiten la reparación de los daños a las víctimas, en la siguiente figura se exponen dos de las formas como dicha sentencia propone repararlos

Figura 1. *Reparación de datos*

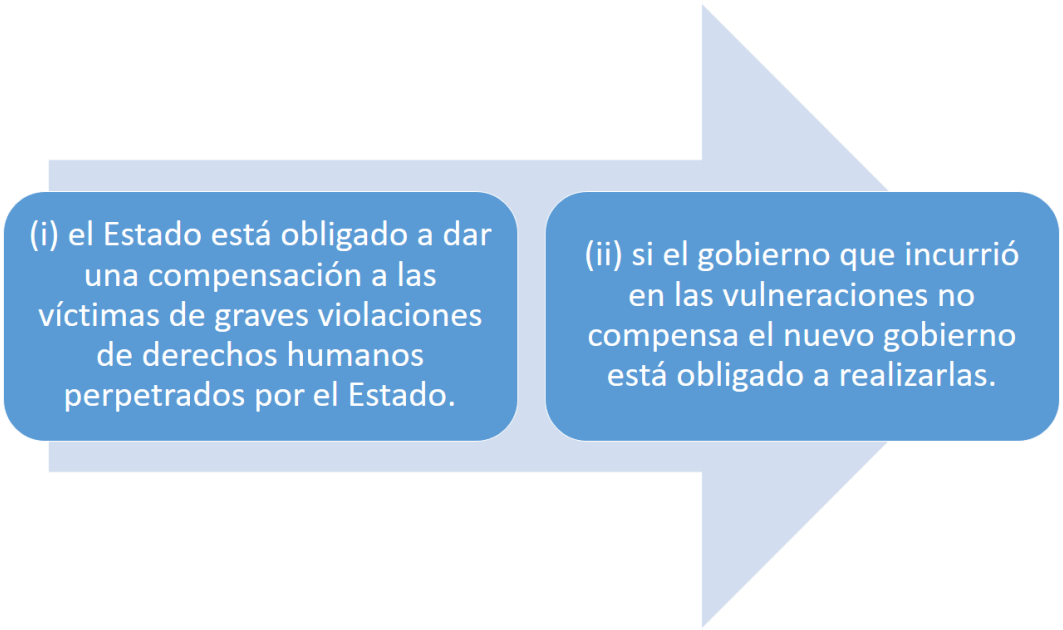

Nota. Adaptado de la sentencia C-694 de 2015.

Sobre la figura anterior, cabe clarificar que el hecho de que la reparación de daños también se realiza a nivel colectivo, permite que la sociedad que ha sufrido violación a algún derecho humano logre ser compensada y por ende redimido los perjuicios.

Finalmente, con la expedición de la Ley 1448 de 2011 a través de la cual se logra el desarrollo de la regulación de las victimas entorno a la restitución de las tierras, se propuso que, para una adecuada reparación, es decir, para implementar la justicia restaurativa se requiere de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. Lo cual fue retomado por la Corte Constitucional, con la Sentencia C-017 de 2018 al manifestar la necesidad de que, ante cualquier situación, el proceso debe estar enlazado con "*medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y compensación, en el plano individual y colectivo, de carácter moral y material" (pág. 87).*

3.2 Enfoque Alternativo: nuevas órbitas de la justicia en el marco transicional

En Colombia se ha integrado el enfoque alternativo de la justicia restaurativa como nueva órbita de justicia en el marco transicional. En este sentido, la Justicia Restaurativa quita la mirada en la pena y centra su interés en la reparación y reconciliación de las partes involucradas en un conflicto, incentivando un dialogo que les permita llegar a acuerdos de reparación y restitución; y a su vez permita satisfacer y establecer las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes, para así lograr su reintegración a la comunidad (Fernández y Rodríguez, 2021).

Organizaciones civiles, movimientos sociales y la sociedad civil en general, motivados por encontrar una forma de justicia más efectiva y garante de la participación ciudadana. Además, a través de estas luchas se ha logrado el reconocimiento de la justicia restaurativa por el Estado colombiano, como una forma de justicia con miras a complementar los procedimientos judiciales tradicionales, atravesando un momento coyuntural hacia la transición de una sociedad más justa y equitativa.

Por consiguiente, la implementación de la justicia restaurativa como enfoque alternativo al modo de pensar la justicia, representa una nueva órbita de justicia en el marco transicional. Convirtiéndose así en una corriente que contribuye a la construcción de una justicia social equitativa y pacífica. El camino hacia la consolidación de la equidad es largo, por lo que es imperioso seguir trabajando por ello y en la superación de los obstáculos, retos y desafíos que representa su aplicación efectiva (Fernández y Rodríguez, 2021).

Lo anterior hace notar que la Justicia Restaurativa como alternativa a los tradicionales procesos judiciales, representa una alternativa importante en el marco transicional ya que establece una órbita de justicia que le da protagonismo a las partes

del proceso, especialmente a la víctima con el objeto de lograr la reparación y su reconciliación contribuyendo así a la construcción de una sociedad más justa y equitativa en Colombia. Así, el enfoque de justicia restaurativa junto con la Ley 975 del 2005 conocida como la Ley de Justicia y Paz, incorporadas al SRPA de la justicia restaurativa; proceso por el que se desmovilizó a algunos integrantes de grupos al margen de la ley; logró priorizar a las víctimas.

En concordancia con lo dicho por la Corte Constitucional con la Sentencia C-577 de 2014

> *En este orden de ideas, los cambios estructurales en la cultura política son el elemento básico y fundamental para la realización de un proceso de paz, lo que a su vez exige el distanciamiento temporal de las formas jurídicas tradicionales y el diseño de instrumentos de transición que apunten a la consecución de una justicia restaurativa (en contraposición a una eminentemente retributiva) y que viabilicen el componente político participativo sin excluir para siempre del debate democrático a ningún ex combatiente. (inc. 2).*

Todo lo expresado se considera en el desarrollo de la Jurisdicción Especial para la Paz, a través de la cual se dan cambios entorno a los procesos de justicia transicional, donde la prioridad mayor la tienen las víctimas, y sus derechos son relevantes dentro del proceso. Es por ello, que no se trabaja desde una justicia retributiva, sino también una justicia restaurativa, donde se hacen notar los daños ocasionados entorno a la vulneración de los derechos humanos.

4. Metodología

Este artículo académico se relaciona con una investigación que se orienta a un estudio jurídico explicativo, que tiene como fin la profundización y el entendimiento en relación al desarrollo normativo y jurisprudencial de la Justicia Restaurativa en Colombia, teniendo como base y sustento las leyes y sentencias del 2020 al 2023. Para ello, se consideró diferentes momentos, primero, una revisión de la literatura o bibliografía, donde se indagaron teóricos, leyes y sentencias, y luego se filtró la información mediante la selección de estas, partiendo de la utilidad de las mismas a partir de los objetivos propuestos.

La metodología implementada para describir los avances normativos y jurisprudenciales de la justicia restaurativa en 2020-2023 se basó en un enfoque explicativo, profundizando en la compresión material de la justicia restaurativa a partir de la normatividad, permitiendo que se diera unos procesos y resultados específicos entorno a ella.

El tipo de investigación empleada además permite llegar a un análisis detallado contextualizado del desarrollo normativo y jurisprudencial de la Justicia Restaurativa en Colombia, acercándose a las percepciones y experiencias de los actores reales de los procesos. Además, el contraste de esta y del proceso judicial tradicional, proporciona un punto de partida y marco de referencia útil para la evaluación de la efectividad de la Justicia Restaurativa como proceso alternativo.

5. Resultados y hallazgos

La indagación e investigación realizada, centrada en un enfoque restaurativo, permite que se supere el enfoque retributivo dentro del derecho penal, donde la restauración de las víctimas no tenía una relevancia significativa. Es por ello que a

continuación se presentan los resultados y hallazgos entorno a la justicia restaurativa, los cuales parten de los objetos del presente artículo.

5.1. Identificación de las leyes y reglamentos que se han promulgado en Colombia en relación con la Justicia Restaurativa desde el año 2020

El sistema jurídico colombiano ha experimentado cambios importantes en relación a la Justicia Restaurativa en los últimos años. Evidencia de esto fue la promulgación de la Ley 2071 de 2021, que establece el enfoque de la justicia restaurativa como prioritario en el Sistema Penal para Adolescentes, además, se implementaron lineamientos con enfoque restaurativo para el abordaje de casos de violencia dentro de los hogares (doméstica) y de género, así como en casos de delitos menores.

5.2. Caracterización de la jurisprudencia formulada por las cortes colombianas en casos relacionados con la Justicia Restaurativa en el período comprendido entre 2020 – 2023

El trabajo loable de las altas Cortes colombianas ha dado lugar a múltiples pronunciamientos para delimitar el alcance y el ámbito de aplicación de la justicia restaurativa, lo que da cuenta de la tendencia creciente a la aplicación de este enfoque. La Corte Suprema de Justicia, en particular, ha emitido varias sentencias emblemáticas que refuerzan el papel de la Justicia Restaurativa en el sistema jurídico colombiano, en tal sentido, la Corte en sus pronunciamientos ha enfatizado en la importancia de la reparación de daños, la resocialización y reintegración del victimario a la sociedad como objetivos centrales del proceso de justicia.

Por lo anterior, resulta claro que durante el período de estudio, la jurisprudencia colombiana ha encaminado el procedimiento judicial hacia el uso de la Justicia Restaurativa, priorizando, tal como se mencionó con anterioridad, casos relacionados con infracciones menores y delitos cometidos por adolescentes; con el fin de brindarle la oportunidad a los sujetos activos de compensar a las víctimas y de igual forma contribuir a la resolución de la problemática de estado de cosas inconstitucional de las cárceles colombianas.

Una sentencia significativa dentro del enfoque de la justicia restaurativa fue proferida por la Corte Suprema de Justicia en 2022, en la que se aplicó la Justicia Restaurativa en un caso de hurto menor. La importancia de esta es debido al énfasis que hizo la Corte en el papel de la Justicia Restaurativa en la promoción del resarcimiento de los perjuicios sufridos por la víctima y en la prevención de la reincidencia, al tiempo que subrayó la necesidad de un enfoque más humano y menos punitivo de la justicia. Además, en la misma línea jurisprudencial, en delitos de violencia de género, las Cortes han promovido el uso de la Justicia Restaurativa como un instrumento para facilitar la reconciliación y el resarcimiento del perjuicio producido a las víctimas.

Sin embargo, a través del rastreo jurisprudencial se ha podido identificar algunas áreas de preocupación en la jurisprudencia. Siendo así que algunas sentencias han reflejado una comprensión limitada de los compendios y las experiencias de la Justicia Restaurativa, lo que ha llevado a su aplicación inconsistente. Además, en algunos casos, las Cortes han luchado por equilibrar las iniciaciones de la Justicia Restaurativa con los derechos de las víctimas y los requerimientos legales existentes.

Los resultados indican que la Justicia Restaurativa está ganando terreno en la jurisprudencia colombiana, pero también sugieren una mayor capacitación y orientación para los jueces y otros profesionales del sistema judicial para garantizar que los

principios y prácticas de la Justicia Restaurativa se entiendan y apliquen de manera coherente.

5.3. Descripción de los obstáculos y desafíos que han surgido para la aplicación de la Justicia Restaurativa.

El uso de la Justicia Restaurativa en Colombia ha mostrado un alto grado de efectividad en relación a varios aspectos: 1) incidencia en la disminución de la tasa de reincidencia delictiva de menores de edad y 2) mayor satisfacción en victimas que contribuyen en el proceso. Por su parte, también se han identificado varios obstáculos que van desde la falta de formación de los aplicadores de la ley hasta escases de recursos en algunas regiones para su implementación. Además, se ha evidenciado que algunas zonas del país se resisten a su implementación por la necesidad de una mayor transmisión y comprensión de la Justicia Restaurativa entre la población.

Ahora bien, algunas recomendaciones para mejorar la aplicación de la Justicia Restaurativa en Colombia incluyen la ampliación de la formación y los recursos para la utilización de la Justicia Restaurativa, la promoción de una mayor comprensión de la Justicia Restaurativa entre la población y la implementación de políticas que fomenten la inclusión y la colaboración de las víctimas en la justicia.

Así, adoptando un enfoque netamente restaurador donde la solución de los conflictos se gestiona directamente y con la participación activa de las víctimas y victimarios, se prolifera la restauración de las víctimas y la reincorporación social del victimario. En consecuencia, la aplicación de la justicia restaurativa genera una disputa con la justicia tradicional, pues propone una transición de pensamiento donde la víctima sea protagonista y se busquen alternativas al castigo habitual del victimario; disputa en la que se ha venido ganando terreno en los últimos años dentro del país.

Con relación a lo anterior, el desarrollo de un enfoque basado en lo restaurativo ha autorizado la implementación de diferentes programas de justicia basado en la reparación en diversos contextos, donde se incluye la justicia para los adolescentes, la ordinaria y la de violación de los derechos humanos. En este sentido, Colombia ha sido un país pionero en la justicia restaurativa, a través de la cual la mediación y el diálogo son muy importantes, permitiendo disminuir la sobrecarga del sistema judicial, además de aumentar la satisfacción en la solución de conflictos por parte de las personas incluidas dentro de estos, pero esta sigue presentando desafíos entorno a la formación y los mediadores, y pese a ellos Colombia sigue siendo pionera.

Ahora bien, con el análisis del desarrollo normativo y jurisprudencial de la Justicia Restaurativa en el sistema judicial colombiano desde el año 2020 hasta la actualidad se pueden evidenciar los siguientes resultados: en primer lugar, se identificaron las leyes y reglamentos que se han promulgado sobre el tema en Colombia, lo que incluyó la revisión de la Ley 1997 de 2019 que creó el Sistema Nacional de Justicia Restaurativa y el estudio de otras leyes relacionadas con la Justicia Restaurativa que se hayan promulgado en Colombia en el período en cuestión.

Como segundo resultado, con la identificación de las leyes y reglamentos promulgados sobre el tema se encontraron otras iniciativas realizadas en el país en relación con la Justicia Restaurativa. Esto puede proporcionar información valiosa para comprender cómo se está implementando la Justicia Restaurativa en Colombia y cuáles son los desafíos que aún deben ser abordados.

Agregando a lo anterior, se puede tener como hallazgo que uno de los aspectos más importantes de la normatividad relacionada con la Justicia Restaurativa en Colombia es la Ley 1997 de 2019, que creó el Sistema Nacional de Justicia Restaurativa. La ley busca establecer una política pública integral en Colombia para

promover, prevenir, atención, proteger y reparar los derechos de las víctimas del delito. Asimismo, busca promover la Justicia Restaurativa para resolver pacíficamente conflictos y reparar a las víctimas del delito.

Además de la Ley 1997 de 2019, existen otras leyes y reglamentos relacionados con la Justicia Restaurativa que se han promulgado en Colombia desde el año 2020. Por ejemplo, en el año 2021 se promulgó la Ley 2097, que establece la obligación de implementar programas de Justicia Restaurativa en los establecimientos penitenciarios y carcelarios de Colombia. También en 2021, se expidió el Decreto 780, que reglamenta el artículo 99 de la Ley 906 de 2004 en lo concerniente a la Justicia Restaurativa en lo enlazado con los procesos penales en Colombia. Además de estas leyes y reglamentos específicos, se pueden identificar iniciativas realizadas en Colombia desde 2020 en relación con la Justicia Restaurativa; en algunos departamentos y municipios se han creado programas y proyectos de Justicia Restaurativa que buscan involucrar a las comunidades en la resolución pacífica de conflictos y el resarcimiento de las víctimas.

En tercer lugar, como resultado del rastreo jurisprudencial emitido por las Cortes colombianas en casos relacionados con la Justicia Restaurativa, se evidencia que la jurisprudencia es una fuente importante de derecho y puede ser utilizada para interpretar la ley y establecer criterios para la aplicación de la Justicia Restaurativa en casos específicos. Entre 2020 y 2023, se presentaron varios casos en Colombia en los que se ha aplicado la Justicia Restaurativa como alternativa a los procedimientos judiciales tradicionales.

Por ejemplo, en la muerte de Dilan Cruz, el joven herido en las protestas en Bogotá en 2019, se aplicó la Justicia Restaurativa para resolver el conflicto entre la Policía Nacional y la familia de Dilan. En este caso, se estableció un proceso de diálogo entre la Policía Nacional y la familia de Dilan para llegar a un acuerdo que permitiera

reparar el daño causado. Otro ejemplo de la aplicación de la Justicia Restaurativa en Colombia se presentó en el caso de una joven que fue víctima de violencia sexual. En este caso, se estableció una mediación entre la víctima y el agresor para acordar un acuerdo que permitiera reparar el daño causado y restaurar la relación entre ambas partes.

El análisis de la jurisprudencia emitida por las Cortes colombianas en casos relacionados con la Justicia Restaurativa permitirá identificar las circunstancias en las que se ha aplicado la Justicia Restaurativa en lugar de otras formas de justicia, y los resultados obtenidos en estos casos. Asimismo, permitirá identificar los desafíos que se presentan en la aplicación de la Justicia Restaurativa en Colombia y las formas en que se pueden abordar estos desafíos para mejorar su efectividad. Para respaldar este resultado, se usará como fuente principal las sentencias judiciales en las que se aplicó justicia restaurativa durante el periodo en cuestión, de igual forma se utilizarán artículos académicos y otros estudios en los que se han investigado la aplicación de este enfoque. Todo lo anterior, para identificar las mejores prácticas y los desafíos que se presentan al implementar esta forma de justicia.

Otro resultado esperado se relaciona con la evaluación de la efectividad de la aplicación de la justicia restaurativa, esta evaluación incluye la descripción de los obstáculos y desafíos a los que se enfrente la aplicación. La evaluación de estos resultados permite identificar los principales desafíos para el ejercicio de esta alternativa de justicia y las formas en que se pueden abordar estos desafíos para mejorar su efectividad.

Ahora bien, según Hernández (2021) la Justicia Restaurativa en Colombia se ha enfrentado a varios obstáculos y desafíos que han afectado su efectividad, como la falta de confianza de las víctimas en el sistema judicial y la falta de voluntad de algunos

victimarios para participar en el proceso de Justicia Restaurativa. Además, algunos programas de Justicia Restaurativa pueden requerir una inversión significativa de tiempo y recursos, lo que puede limitar su disponibilidad y accesibilidad para las partes involucradas. Para mejorar la efectividad de la Justicia Restaurativa en Colombia, se han propuesto diversas recomendaciones, como la implementación de programas de capacitación y apoyo para las víctimas y los victimarios que participan en procesos de Justicia Restaurativa (Hernández, 2021).

En definitiva, la evaluación de la efectividad de la Justicia Restaurativa en Colombia en el período mencionado permitirá identificar las dificultades y retos que se presentan en la implementación de esta forma de justicia y las recomendaciones para su mejora, lo que a su vez contribuirá a la consolidación de la Justicia Restaurativa como una alternativa efectiva a los procedimientos judiciales tradicionales en Colombia.

6. Conclusiones

En primer lugar, podemos concluir que la justicia restaurativa en Colombia ofrece un enfoque amplio en la solución de conflictos para beneficiar a las víctimas de delitos, y puede reducir los costos de implementación de la justicia y generar soluciones más ágiles y efectivas. Este modelo puede reconstruir las relaciones entre victimarios, víctimas y la sociedad.

Es importante destacar que la justicia restaurativa puede trabajar conjuntamente con la justicia transicional para superar las consecuencias del conflicto armado, bajo la perspectiva del sistema jurídico actual. A través de la intermediación de terceros, se busca confrontar la comisión de hechos punibles y lograr una implementación más efectiva de la justicia.

Se debe tener en cuenta que la importancia de este modelo radica en las herramientas que brinda para la reconciliación y reparación del tejido social, quitando así el foco en la culpabilidad en sentido estricto. Empero, la materialización de la justicia restaurativa se encuentra sometida a muchos desafíos especialmente con relación a la determinación de los daños reales en el marco del conflicto, las desigualdades de poder entre las partes involucradas y la coordinación de servicio por parte de los agentes implicados.

Al analizar el desarrollo normativo y jurisprudencial de la justicia restaurativa en el sistema judicial colombiano desde 2020 hasta la actualidad, se tiene que se ha avanzado en su implementación mediante la promulgación de leyes y reglamentos, y la jurisprudencia ha permitido su aplicación en casos específicos, como el de Dilan Cruz y casos de violencia sexual. No obstante, persisten desafíos como la falta de confianza de las víctimas en el sistema judicial y la falta de voluntad de algunos victimarios para participar en procesos de justicia restaurativa.

La justicia restaurativa es una alternativa valiosa a los procedimientos judiciales tradicionales en Colombia, su consolidación para resolver conflictos pacíficamente y reparar a las víctimas del delito se ha respaldado con la promulgación de leyes, jurisprudencia y su evaluación de su efectividad. Sin embargo, es necesario abordar los desafíos y obstáculos que aún existen para mejorar su implementación y consolidación en el sistema judicial colombiano.

Se deben tomar medidas para garantizar que las víctimas tengan acceso a servicios de apoyo, como asesoramiento psicológico y asistencia legal, para ayudarles a enfrentar las secuelas del delito y facilitar su participación efectiva en el proceso de Justicia Restaurativa. Además, se necesita promover la coordinación y colaboración efectiva entre las diferentes instituciones y actores involucrados en la implementación

de la Justicia Restaurativa. Esto incluye la coordinación entre el sistema de justicia, los servicios sociales, las organizaciones de la sociedad civil y otras entidades relevantes. Una mayor cooperación y comunicación facilitará la fluidez del proceso y asegurará una respuesta integral a las necesidades de las víctimas y los victimarios.

Por otro lado, se requiere establecer un sistema de monitoreo y evaluación rigurosa para medir la efectividad de la Justicia Restaurativa en Colombia, esto implica la recopilación de datos relevantes, el seguimiento de los resultados y el impacto de los programas, y la identificación de áreas de mejora, el monitoreo y la evaluación permitirán ajustar las estrategias y políticas existentes para lograr una implementación más efectiva de la Justicia Restaurativa.

De igual manera, surge la necesidad de la promoción de la Cultura de Paz en la sociedad, esta es fundamental para el éxito de la Justicia Restaurativa, se deben llevar a cabo esfuerzos sostenidos para fomentar valores como el diálogo, la empatía, la no violencia y la resolución pacífica de conflictos en todos los niveles de la sociedad. Esto puede incluir la promoción de programas educativos y comunitarios que fomenten la cultura de paz y la prevención del delito.

Finalmente, se plantean las siguientes recomendaciones, con las cuales se busca fortalecer la implementación y efectividad de la Justicia Restaurativa en Colombia, permitiendo una mayor participación de las víctimas, una respuesta integral a sus necesidades y la construcción de una sociedad más justa y pacífica. Su implementación requiere un compromiso continuo y una colaboración estrecha entre los actores involucrados, para superar los desafíos y obstáculos del sistema judicial colombiano.

7. Referencias bibliográficas

Acosta, F. (2021). La justicia transicional en Colombia: una mirada crítica. *Revista de Derecho, 46*, 95-114.

Aguilera, J. (2021). El derecho a la verdad y la justicia en Colombia. *Revista de Estudios Políticos, 176*, 9-24.

Arango, F. (2020). La justicia restaurativa en Colombia: una revisión crítica. *Revista de Estudios Criminológicos, 23*, 65-82.

Ariza, L. (2021). La justicia transicional y la reconciliación en Colombia. *Revista de Derecho, 46*, 115-135.

Asamblea Nacional Constituyente de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*.

Barreto, A. (2022). La reparación integral en la justicia transicional colombiana. *Revista de Derecho, 47*, 107-126.

Betancourt, M. (2021). La Justicia Restaurativa en Colombia: Una apuesta por la transformación del conflicto. *Revista de Estudios Sociales, 77*, 33-48.

Bolívar, D., y Vanfraechem, I. (2015). Víctimas en justicia restaurativa: ¿sujetos activos o en necesidad? Un estudio europeo desde la perspectiva de operadores sociales. *Universitas Pshychologica, 14*(4), 1437-1458.

Corte Constitucional. *Sentencia C- 017* (M.P. Fajardo, Diana; 2018)

Corte Constitucional. *Sentencia C- 409* (M.P. Henao, Juan; 2009)

Corte Constitucional. *Sentencia C- 557* (M.P. Sáchica, Martha; 2014)

Corte Constitucional. *Sentencia C- 694* (M.P. Rojas, Alberto; 2015)

Corte Constitucional. *Sentencia C- 979* (M.P. Córdoba, Jaime; 2005)

Corte Constitucional de Colombia. (1993). *Sentencia C-239*.

Corte Constitucional de Colombia. (2006). *Sentencia C-454*.

Corte Constitucional de Colombia. (2016). *Sentencia T-396*.

Corte Constitucional de Colombia. (2018). *Sentencia T-566*.

Corte Suprema de Justicia de Colombia. (2018). *Sentencia C-373*.

Fernández, J. y Rodríguez, C. (2021). Justicia Restaurativa en Colombia: De la norma a la práctica. *Revista de Estudios Jurídicos, 8*(1), 47-62.

Fisas, V. (2017). Colombia: paz y justicia. *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos, 23*, 85-101.

Fiscalía General de la Nación. (s.f). *Manual de Justicia Restaurativa*. https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Manual-de-Justicia-Restaurativa-Res-0-0383-de-2022.pdf

Giraldo, F. (2021). Justicia Restaurativa: Una nueva oportunidad para la reconciliación en Colombia. *Revista de Estudios Políticos, 176*, 39-52.

Gómez, P. (2022). La Justicia Restaurativa en Colombia: Avances y desafíos en su implementación. *Revista de Estudios Sociales, 80*, 45-60.

González, G. (2020). La justicia transicional en Colombia: desafíos y perspectivas. *Revista de Derecho, 45*, 97-114.

González, L. (2022). La Justicia Restaurativa en Colombia y su relación con los derechos humanos. *Revista de Estudios Jurídicos, 9*(1), 87-104.

Gutiérrez, L. y Montoya J. (2007). *Justicia Restaurativa, una aproximación a su teoría y aplicación en el sistema jurídico colombiano.* [Tesis de pregrado, Universidad de Manizales].

https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/bitstream/handle/20.500.12746/439/140_Gutierrez_Molina_Luisa_Fernanda_2007.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernández, K. y Cruz, A. (2021). *Revisión de los fundamentos teóricos y científicos asociados a la Justicia Restaurativa en el contexto colombiano*. [Tesis de posgrado, Universidad Santo Tomás]. https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/35549/2021karenhernandez.pdf?sequence=6&isAllowed=y

Hernández, M. (2021). Desafíos y recomendaciones para la implementación efectiva de la Justicia Restaurativa en Colombia. *Revista de Estudios Jurídicos, 8*(2), 85-97.